



REFORMA DEL REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUESTIONARIO PARA EL CONSEJO DE CIUDAD (6 de noviembre de 2024): "ÓRGANOS TERRITORIALES Y ASOCIACIONISMO"

Artículo 2.

¿Falta algún principio en la lista de principios y fines de la participación ciudadana, o se podría formular de otra manera los que figuran en ella?

Artículos 4 y 6.

¿Falta algún derecho en las respectivas listas, o se podrían formular de otra manera los que figuran en ellas? ¿Conviene hacer extensivos derechos de participación a no residentes y, en su caso, qué requisitos de vinculación se les deberían exigir? ¿Conviene relegar a cada proceso participativo la admisión de los no residentes?

Artículos 11 y 16, 24.

¿Conviene prever la figura del Consejo Rector, siquiera con carácter potestativo?

Artículos 12 y 14, 20 y 22.

¿Es adecuada la Composición del pleno de la Junta? ¿Se podría o debería reducir la representación numérica de los grupos municipales, manteniendo su representatividad? Y, en este caso, ¿se debería hacer lo mismo con los individuos designados por los grupos?

En cuanto a la representación de las entidades ciudadanas ordinarias, ¿conviene predeterminar o especificar los sectores o ámbitos en los que se agrupan para equilibrar su distribución? ¿Serían esos los sectores adecuados?

¿Debe ser la inasistencia injustificada a las sesiones motivo de cese, y en ese caso, en las condiciones descritas?

Artículo 15.

¿Falta en la lista alguna función del Pleno de la Junta?

Artículo 18.

¿Deben tener las mismas competencias todas las Juntas Vecinales o es preferible un sistema de distribución competencial "a medida"?

[Escriba aquí]

Artículo 21.

¿Conviene mantener el sistema electivo para los Alcaldes de Barrio, dado que son representantes personales del Alcalde/sa? En caso de que se retome la designación de alcaldía, ¿sería necesario mantener la ratificación de los acuerdos y gastos acordados por los Alcaldes de Barrio por parte de la Concejalía-Presidencia del Distrito Rural?

Artículo 23.

¿Hay alguna cuestión de carácter electoral (régimen de la campaña, voto telemático, publicidad...) que debería ser regulada específicamente, o bastaría con una referencia a las reglas aplicables al sistema electoral municipal?

Artículos 28 y 29.

¿Es adecuado el porcentaje mínimo de miembros de las Juntas establecido para movillizar la convocatoria de sesiones extraordinarias de las Juntas? ¿Y el sistema de convocatoria automática subsidiaria? ¿Es bastante el número máximo de sesiones solicitables por los vocales?

Artículo 32.

¿Conviene que las mociones puedan tener contenidos declarativos de carácter político o deben estar vinculadas a la necesidad de acometer actuaciones municipales concretas de gestión?

¿Es adecuado el sistema de presentación de mociones (requisitos de los proponentes, antelación mínima, número máximo de mociones, posibilidad de mociones de urgencia...)?

Artículo 33.

¿Es adecuada la opción por la presencialidad de las sesiones de los órganos de participación y su justificación legal?

Artículos 37 y 38. Consejos de Distrito.

¿Conviene mantener la figura de los Consejos de Distrito, siquiera con carácter potestativo?

Artículo 56.

¿Es adecuada y actual la referencia a las Buenas Prácticas Locales, la ejecución de la Agenda Local 21 y de programas Hábitat? ¿Convendría redactar el precepto de manera más abierta, contemplando otras referencias (por ejemplo, ODS y Agenda 2030)?

Artículo 59 (apartados 4 y 5).

¿Es suficientemente riguroso el régimen de comunicación de datos de las entidades al Censo Municipal de Entidades Ciudadanas para garantizar su actualización? ¿Es correcta la "sanción" de baja automática" en caso de incumplimiento de los deberes de comunicación?

Artículo 60.3, 62 y 63.8.

[Escriba aquí]

¿Se deberían especificar más todavía los criterios para efectuar la declaración de interés ciudadano y de utilidad pública municipal respectivamente? ¿Es completa la lista de derechos de las respectivas categorías de entidades?

Artículo 63.9.

¿Conviene someter a caducidad periódica (y ser, por lo tanto, temporal pero prorrogable) la declaración de utilidad pública municipal?

Artículo 66.

¿Conviene que las entidades cesionarias de locales municipales se hagan cargo de los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos y sus equipamientos? ¿Y de los consumos (electricidad)?

Artículo 68.

¿Conviene que las entidades ciudadanas inscritas en el Censo puedan "amadrinar" a entidades no inscritas para extenderles su derecho a intervenir en los Plenos? ¿Sería preciso especificar las condiciones y circunstancias de esta posible subrogación?

Artículo 69.

¿Está bien trazada la distinción entre las intervenciones de las entidades ciudadanas en los Plenos de la Juntas relativas a una propuesta incluida en el orden del día y las relativas a cuestiones ajenas al orden del día, colocadas tras la finalización de la sesión, diferentes por lo tanto a los "ruegos y preguntas" de los miembros del pleno?